



SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
5/o. BTN. INGS. CBTE.  
S.I.I.O.

DEPENDENCIA:	5/o. BTN. INGS. CBTE. COMANDANCIA.
SECCIÓN.	I.I.O.
M E S A:	OPERACIONES.
NUM. DE OF.	11844
EXPEDIENTE:	IV/.

**ASUNTO:-** Se remite copia del convenio de colaboración.

Campo Mil. No. 19-B, Cerro Azul, Ver., a 26 de septiembre del 2014.

**C. LIC. LUDYVINA RAMÍREZ AHUMADA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
Cerro Azul, Ver.

Por medio del presente me es grato dirigirme a Usted, para enviarle un cordial saludo; así mismo aprovecho la oportunidad para hacerle llegar una copia del "CONVENIO DE COLABORACIÓN" mediante el cual se llevaran a cabo los trabajos de acomodo y carga de desechos sólidos en el "BASURERO" de ese municipio, empleando un Tractor Bulldozer y un Cargador Frontal Articulado de carga en esta Unidad; lo anterior en beneficio de la Cabecera Municipal de Cerro Azul, Ver., en el concepto de que la materialización de este apoyo se registrará bajo las condiciones establecidas en el "CONVENIO DE COLABORACIÓN", entre esta Secretaría y el Municipio de Cerro Azul, para el periodo del 22 septiembre al 12 de octubre del 2014.

Sin otro particular y esperando contar con su apoyo, aprovechando la ocasión para reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
EL COMANDANTE DEL 5/o. BTN. ING. CBTE.

Cor. de Zpdrs. FELIPE MARÍN GODÍNEZ.

02-09-2014.  
14:30H  
RMB-FARR-jlcr...

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CERRO AZUL, VER. "BASURERO MUNICIPAL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL REPRESENTADA POR EL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE COMANDANTE DE LA 19/a. ZONA MILITAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE EL C. HÉCTOR BAUTISTA VILLEGAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO", QUE EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

- A. De conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2/o. Fracción I, 26 y 29 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal a la que entre otras funciones le corresponde: organizar, administrar y preparar al Ejército y Fuerza Aérea Mexicana, así como los servicios civiles que expresamente le señala el Ejecutivo Federal; fracción IV de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos; 9/o. y 10/o. fracción XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, es una Institución armada permanente y tiene entre sus misiones generales realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del País.
- B. Para la celebración de este acto, el C. General SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA, Secretario de la Defensa Nacional, designó como representante al C. General de Brigada Diplomado de Estado Mayor ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA, en su carácter de Comandante de la 19/a. Zona Militar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10/o. fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional, por lo que se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente convenio.
- C. Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales del presente convenio, el ubicado en Calle Niño Artillero S/N CERRO DE LA ATALAYA zona centro, Tuxpan Ver. C.P. 91800 y su Registro Federal de Contribuyentes es SDN8501014D2.

##### II. EL AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL VER., DECLARA QUE:

- A. El C. HÉCTOR BAUTISTA VILLEGAS en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento de Cerro Azul, Ver., con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como función la administración de dicho Ayuntamiento.
- B. El C. HÉCTOR BAUTISTA VILLEGAS acredita su personalidad con la constancia de mayoría de Síndico Único expedida a su favor con fecha 9 de julio de 2013 por el Consejo Municipal Electoral número treinta y seis y con la Gaceta Oficial del Estado número extraordinario 006 de fecha 3 de enero del 2014, en donde se publicó la relación de ediles que integran los Ayuntamientos del Estado Veracruz, precisamente en su página seis que especifica el Ayuntamiento de Cerro Azul, Veracruz.
- C. Que el H. Ayuntamiento de Cerro Azul, Ver., tiene su domicilio en Calle Ramón Jáuregui No. 20, Col. La Curva, en Cerro Azul, Veracruz.



### III. LAS PARTES DECLARAN:

- A. Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, así como las facultades o atribuciones con las que cuentan para celebrar el presente convenio.
- B. Es voluntad de "LAS PARTES" celebrar el presente convenio, con el fin de coordinar las acciones y recursos para materializar "LOS TRABAJOS" que a continuación se describen:

Acomodo y carga de desechos sólidos en el tiradero de basura municipal con el empleo de un Tractor Bulldozer y un Cargador Frontal Articulado.

### CLÁUSULAS.

#### PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" solicita a "LA SECRETARÍA" proporcionar en apoyo dos unidades de maquinaria pesada para llevar a cabo trabajos de Acomodo y carga de desechos sólidos en el tiradero de basura municipal, por lo que "LA SECRETARÍA" se compromete a proporcionar el apoyo antes mencionado una vez que cuente con los combustibles y lubricantes que sean necesarios.

#### SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a proporcionar a "LA SECRETARÍA" los combustibles, lubricantes, refacciones y trabajos de mantenimiento o por descompostura que se presenten en el periodo del 22 de septiembre al 12 de octubre en que se tiene autorizado llevar a cabo los trabajos.

"EL AYUNTAMIENTO" hará la entrega de los combustibles, lubricantes y refacciones que se requieran así como de la mano de obra para llevar a cabo cualquier trabajo de mantenimiento que requieran las unidades de maquinaria pesada, en caso de no contar con la mano de obra especializada que se requiera para darles el mantenimiento, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a solventar los gastos inherentes y que se generen para dicha situación.

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete a la guarda y custodia de las dos unidades de maquinaria pesada que se le proporcionaran en apoyo, responsabilizándose de resarcir cualquier perjuicio en las mismas y por cualquier causa.

En el supuesto de que por causas imputables a "EL AYUNTAMIENTO" no cumpla con las obligaciones antes descritas, "LA SECRETARÍA" no estará obligada a proporcionar el apoyo y por ningún motivo se ampliara el periodo establecido.

#### TERCERA. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA.

"LA SECRETARÍA" se compromete a proporcionar el apoyo antes descrito en el periodo comprendido del 22 de septiembre al 12 de octubre del 2014.

"LA SECRETARÍA" proporcionará dos unidades de maquinaria pesada y dos operadores de maquinaria pesada para proporcionar el apoyo para la realización de los trabajos.

#### CUARTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.

Las modificaciones que llegarán a efectuarse a los alcances de presente convenio serán de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán mediante la elaboración y firma de convenio modificatorio correspondiente o en su caso, de la autorización respectiva.





**QUINTA.- INTERPRETACIÓN.**

Las "PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe y de mutua colaboración, en beneficio del desarrollo nacional, por lo que cualquier controversia que pueda surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de coordinación, serán resueltas por medio de la amigable composición; en el caso de que, de no llegar a ningún arreglo, se someterá a la jurisdicción de los tribunales federales, ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal.

**SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:**

Las partes convienen en que el presente acuerdo es un documento público en los términos de la Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental con exclusión de cualquier otra ley estatal o municipal en la materia, reservándose como clasificado por un periodo de 12 años, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 fracción I y 15 de dicho ordenamiento.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO:**

El presente acuerdo de coordinación entrará en vigor a partir del 22 de septiembre y concluirá su vigencia el día 12 de octubre del 2014.

"LAS PARTES" manifiestan que una vez leído el presente instrumento y enterados de su contenido y alcance, lo firman en tres tantos, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil catorce, en la ciudad de Cerro Azul Ver.



POR LA "SEDENA".

SECRETARÍA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
19/a. ZONA MILITAR  
COMANDO EN JEFE  
EL ORAL DE BGDAL D.E.M.  
ARTURO SÁNCHEZ GARCÍA.  
COMANDANTE DE LA 19/a. ZONA MILITAR.



POR "EL AYUNTAMIENTO

SINDICATURA  
2014-2018  
C. HÉCTOR BAUTISTA VILLEGAS SINDICO  
ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE CERRO AZUL, VER.